

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**2982**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2020, por el que se autorizan medidas de carácter excepcional para las empresas concesionarias de bienes gestionados y de titularidad del Consorcio de Transportes de Mallorca (CTM) con motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*

La aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 determina la necesidad de velar por los intereses de las empresas concesionarias de bienes gestionados y de titularidad del Consorcio de Transportes de Mallorca (CTM).

Las restricciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, han provocado en muchas empresas del Estado un cambio de paradigma. En algunos casos las mismas han cesado su actividad, en otros, la han disminuido. En la misma situación se encuentran las empresas que han firmado títulos de concesión o autorización demanial de bienes gestionados por el CTM.

El Consorcio de Transportes de Mallorca es una entidad pública adscrita a la Consejería de Movilidad y Vivienda que tiene como finalidad principal la planificación, el establecimiento y el mantenimiento de un sistema común de transporte en el ámbito de Mallorca, mediante la coordinación y la interconexión de las redes, los servicios y las actividades que la integran, las actuaciones de los diferentes órganos y las de las administraciones públicas competentes.

De acuerdo con sus Estatutos, aprobados por el Decreto 58/2013, de 20 de diciembre, en el marco de sus competencias el CTM ejerce, entre otras, la función de desarrollar la planificación, la ordenación y la gestión de las infraestructuras, los equipamientos y las instalaciones de transporte público regular de viajeros, entre las que se encuentra la Estación Intermodal.

Como consecuencia de ello, el Consorcio de Transportes de Mallorca gestiona diferentes espacios de la Estación Intermodal que han sido objeto de autorizaciones y concesiones demaniales, así como un contrato administrativo especial de servicios (consigna), y la declaración del estado de alarma mencionado podrá tener efectos negativos sobre la economía de la empresa contratista y de las correspondientes empresas concesionarias.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Movilidad y Vivienda, en la sesión del día 20 de marzo de 2020, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Autorizar al director gerente de la entidad pública Consorcio de Transportes de Mallorca para que, mientras se mantenga la declaración del estado de alarma, exonere a la empresa contratista y a las empresas concesionarias de bienes gestionados por el CTM en la Estación Intermodal de Palma del pago del canon o precio correspondiente, con el fin de paliar los efectos que la aplicación del estado de alarma tenga sobre la economía de estas empresas.

**Segundo.** Disponer que este Acuerdo desplegará sus efectos durante el estado de alarma, cuya finalización implicará la recuperación inmediata de las obligaciones contractuales establecidas en cada caso.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Eivissa, 20 de marzo de 2020

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

